



## Asamblea General

Distr. general  
12 de febrero de 2001

Quincuagésimo quinto período de sesiones  
Tema 20 b) del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/55/L.53 y Add.1)]

#### 55/167. Asistencia a Mozambique

*La Asamblea General,*

*Recordando* la resolución 386 (1976) del Consejo de Seguridad, de 17 de marzo de 1976,

*Recordando también* sus resoluciones pertinentes, en particular las resoluciones 45/227, de 21 de diciembre de 1990, 47/42, de 9 de diciembre de 1992, 49/21 D, de 20 de diciembre de 1994, 51/30 D, de 5 de diciembre de 1996, y 53/1 G, de 16 de noviembre de 1998, en las que instó a la comunidad internacional a que respondiera eficaz y generosamente al llamamiento de asistencia a Mozambique,

*Reafirmando* los principios relativos a la asistencia humanitaria que figuran en el anexo de su resolución 46/182, de 19 de diciembre de 1991,

*Recordando* sus resoluciones 48/7, de 19 de octubre de 1993, 49/215, de 23 de diciembre de 1994, 50/82, de 14 de diciembre de 1995, 51/149, de 13 de diciembre de 1996, y 52/173, de 18 de diciembre de 1997, sobre la asistencia para la remoción de minas, y subrayando la necesidad de fomentar el establecimiento de una capacidad nacional en esa esfera para que el Gobierno de Mozambique pueda hacer frente con mayor eficacia a los efectos negativos de estas armas en el marco de la labor de reconstrucción nacional,

*Recordando también* su resolución 54/96 L, de 10 de marzo de 2000, sobre asistencia a Mozambique tras las devastadoras inundaciones,

*Hondamente preocupada* por las inundaciones sin precedentes en Mozambique, que han ocasionado la trágica pérdida de vidas humanas y la destrucción generalizada de bienes y de la infraestructura,

*Hondamente preocupada asimismo* por las consecuencias del desastre para la situación económica, social y humanitaria en Mozambique,

*Reconociendo* que los desastres naturales constituyen uno de los mayores obstáculos para el desarrollo de Mozambique,

*Consciente* de que, para la prevención y gestión en casos de desastres naturales, es necesario además de la asistencia internacional adoptar estrategias en los planos local, nacional y regional,

*Teniendo presentes* la Declaración de París y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990, aprobados por la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados el 14 de septiembre de 1990<sup>1</sup>, y los compromisos mutuos adquiridos en esa ocasión,

*Tomando nota con reconocimiento* de la movilización y la asignación de recursos por los Estados, las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para prestar apoyo a los esfuerzos nacionales,

*Tomando nota con satisfacción* del pleno apoyo dado por la comunidad internacional al programa de reconstrucción posterior a la emergencia presentado por el Gobierno de Mozambique en la Conferencia internacional para la reconstrucción de Mozambique, organizada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Gobierno de Mozambique, que se celebró en Roma los días 3 y 4 de mayo de 2000,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la asistencia a Mozambique<sup>2</sup> y su informe sobre la asistencia a Mozambique tras las devastadoras inundaciones<sup>3</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la asistencia a Mozambique<sup>2</sup> y de su informe sobre la asistencia a Mozambique tras las devastadoras inundaciones<sup>3</sup>;

2. *Acoge con satisfacción* la asistencia prestada a Mozambique por diversos Estados, organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y particulares y grupos privados para las actividades nacionales de desarrollo, así como el pleno apoyo que han dado al programa de reconstrucción posterior a la emergencia presentado por el Gobierno de Mozambique en la Conferencia internacional para la reconstrucción de Mozambique;

3. *Acoge también con satisfacción* los avances logrados en la consolidación de una paz y tranquilidad duraderas, el fortalecimiento de la democracia y la promoción de la reconciliación nacional en Mozambique;

4. *Señala* la importancia de la Conferencia internacional para la reconstrucción de Mozambique en la financiación del programa de reconstrucción, acoge con agrado las promesas hechas por los asociados para el desarrollo en relación con el programa posterior a la emergencia, expresa su reconocimiento a los asociados para el desarrollo que ya han entregado los fondos prometidos e insta a los demás a agilizar el proceso;

5. *Pide* al Secretario General que adopte todas las disposiciones necesarias para seguir movilizando y coordinando, con miras a apoyar las actividades del Gobierno de Mozambique:

a) La asistencia humanitaria de los organismos especializados y las organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas;

---

<sup>1</sup> A/CONF.147/18, primera parte.

<sup>2</sup> A/55/317.

<sup>3</sup> A/55/123-E/2000/89.

b) La asistencia internacional para la reconstrucción y el desarrollo nacionales de Mozambique;

6. *Pide también* al Secretario General que prepare un informe sobre la aplicación de la presente resolución para que la Asamblea General lo examine en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema del programa relativo al fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial, por conducto del Consejo Económico y Social en la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios de su período de sesiones sustantivo de 2002.

*85a. sesión plenaria  
14 de diciembre de 2000*